



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 y 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 014 2019 00467 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	María Mayerly Bernal Rincón quién actúa como curadora de Angela Pilar Bernal Rincón
Demandado	Colpensiones
Fecha	16 de marzo de 2023
Hora de inicio	8:41 am
Hora Final	10:16 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: María Mayerly Bernal Rincón CC. 52.800.152
- Angela Pilar Bernal Rincón CC. 52.393.402. Correo electrónico angela_pilar@hotmail.es
- Apoderado: Cristian David Escobar Carvajal CC. 1.144.180.272 y TP 363.763 del CS de la J, celular 3104741647 correo electrónico procesos@tiradoescobar.com
- Apoderada Colpensiones: Luz Sthephanie Díaz Trujillo CC. 1.026.268.663 y T.P 325.263 del CS de la J, celular 3004999421 correo electrónico Sthephanie.diaz@outlook.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 11:55)

Sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 13:46)

No se propusieron excepciones previas. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 14:23)

Se declara saneado el proceso. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 16:33)

1-. Determinar, si en este evento se acreditan los requisitos del orden legal y jurisprudencial para acceder a las pretensiones de la demanda, es decir, si se acredita dentro del proceso 1). Que la señora Angela Pilar Bernal Rincón acredita los requisitos normativos y jurisprudenciales para que le sea reconocida y sustituida la pensión con la ocasión del fallecimiento de su progenitora la señora Ana Flor Rincón Romero; teniendo en cuenta la condición de invalidez que tiene la demandante.



2-. Analizar que monto le correspondería de esa pensión. Si habría lugar a un retroactivo pensional o si este se encuentra afectado de algún modo por el fenómeno de la prescripción. Si habría lugar a los intereses moratorios de que trata el Art 141 de la Ley 100 de 1993. Y, sí hay lugar a imponer condena en costas a Colpensiones.

3-. Se estudiarán las excepciones propuestas por Colpensiones.

Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 27:33)

Las solicitadas por el demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales:** Luis Vicente Bejarano Beltran, Leonor Cepeda Rincón, Miguel Ángel Gómez Sandoval, Diana Monsalve Casas.

Las solicitadas por Colpensiones:

- **Documentales:** N/A

Se requiere a Colpensiones para que, en el término máximo de 10 días allegue el expediente administrativo de la señora Ana Flor Rincón Romero y de la demandante Angela del Pilar Bernal Rincón.

Decisión notificada en estrados.

El despacho se instala en audiencia del Art 80 del CPTSS. En la etapa de practica de pruebas.

Testimoniales: Luis Vicente Bejarano (min 40:28); Diana María Monsalve Casas (min 65:15); Miguel Ángel Gómez Sandoval (min 80:15).

Se decreta un receso y se fija fecha para continuar la audiencia del Art 80 del CPTSS para el jueves 20 de abril de 2023 a las 3:40 pm.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[16AudienciaArticulo77y80CPTSS20230316.mp4](#)

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia